

HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
Prorroga de Contrato No. 49/2020
Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

Nosotros, Doctora **SILVIA GRACIELA GUANDIQUE GUZMÁN**, mayor de edad, Profesión Doctora en Medicina, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, portador de mi Documento Único de Identidad número, cero dos cero siete siete uno dos uno - cinco, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Ilobasco, en carácter de Director según acuerdo N° un mil trescientos uno del Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial N° doscientos cuarenta tomo cuatrocientos veintiuno de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO**, o simplemente **EL HOSPITAL**; y **SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos setenta y ocho mil ciento veintitrés – cero, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho – doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis – cero cero uno – cuatro; actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse, **SEGUROS SISA SV, S. A., antes denominado SCOTIA SEGUROS, S.A.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco – cero cero uno – uno, y Número de Registro del Contribuyente cincuenta y siete - cuatro; personería que acredito suficientemente con: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo; otorgado en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las diecisiete horas con diez minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de RAQUEL ELIZABETH SANTOS POCASANGRE, por el señor JOSÉ EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal Extrajudicial de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y UNO** del Libro **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de febrero de dos mil veinte, en dicho

HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
Prorroga de Contrato No. 49/2020
Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

instrumento la Notario autorizante dio Fe de la existencia legal de la Sociedad y de la Personería con que actuó el Otorgante, b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por cambio de denominación, en la cual se modifica la Cláusula Primera: Naturaleza, Nacionalidad y Denominación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos del día veinte de marzo del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Oscar Samour Santillana, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, el día doce de junio del año dos mil veinte, de la cual consta la modificación de la denominación de Scotia Seguros, Sociedad Anónima a “Seguros SISA SV, Sociedad Anónima”, que podrá abreviarse “Seguros SISA SV, S.A.”, quedando las demás cláusulas del pacto social vigentes por lo que me encuentro facultada para otorgar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato N° 49/2020 generado del proceso de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 07/2020, denominado “SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO, PARA EL AÑO 2020”, con un periodo de cobertura del primer de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto total de CUATROCIENTOS CATORCE 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$414.26), de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y según Clausula OCTAVA del mencionado contrato. MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES. Establece previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y setenta y cinco de la RELACAP. II) En este sentido prorrogar la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, por un plazo de **DOCE MESES más**, contados a partir de las cero horas del día uno de enero, a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, por un monto total de CUATROCIENTOS CATORCE 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 414.26), incluyendo el IVA, según cifrado

HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
Prorroga de Contrato No. 49/2020
Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

presupuestario 2021- 3219- 3- 01- 01- 21- 1- 55601; la facturación se presentara al administrador del contrato, para revisión y elaboración de acta posteriormente presentarla a tesorería para proceso de pago y como consecuencia de la prórroga EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%), del monto total de la prórroga de contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15), días calendarios siguientes a la fecha de la distribución de la prórroga y estará vigente durante un plazo de quince (15) meses contados a partir de dicha fecha** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga de contrato, la fianza deberá presentarse en la Oficina de la UACI, del Hospital Nacional de Ilobasco, Ubicada en Final 4ª Calle Poniente, Barrio El Calvario, Ilobasco, Cabañas. La presente prórroga al contrato en relación no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato N° 49/2020 de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No- 07/2020, Oficio de Adjudicación No- LG/2020- 8400- 0728 "SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO" con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de San Salvador a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.



Dra. Silvia Graciela Guandique Guzmán
Directora Hospital Nacional de Ilobasco



Licda. Sandra Mercedes Montoya Reyes
Contratista